

BOLETIN DE COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE MARZO

VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		VALORES DE HOY		VALORES DE SOCIEDADES	CANTIDAD DE CADA UNIDAD	VALOR DE CADA UNIDAD
	0/0	en	en	en			
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
Al contado.							
Bonif. de 80.000 pesetas	78 25		24 3 01 1/2	109 90	Banco de España	600	294,00
B. de 25.000	78 25		26 3 3 3/4	324,00	Compañía Arrendat. de Tabacos	500	216,00
B. de 12.500	78 35 y 40		23 3 3/4	374,80	Banco Hipotecario de España	500	202,00
B. de 5.000	79 10, 50, 40 y 35		1 3 2 1/2	38,60	Banco de España	500	304,00
B. de 2.500	79 20, 70 y 60		16 3 3/4	303,00	Banco Español de Crédito	100	8,00
B. de 1.000	79 70 y 66		16 3 3/4	305,00	Unión Española de Expósitos	500	526,00
B. de 500	78 50		16 3 3/4	305,00	Sociedad. Gral. Anu. Preferentes	500	
B. de 200	78 50		16 3 3/4	305,00	carac. Melilla. Ordinaris	500	
B. de 100	78 50		16 3 3/4	305,00	Alcos Hormas de Vizcaya	500	
En diferentes series			16 3 3/4	305,00	La Papelera Española	500	
En diferentes series (Matemáticas)			16 3 3/4	305,00	Unión Alcolera Española	500	
Bonif. de 25.000 pesetas	87 75		12 1 1/2	122,00	Compañía de Electricidad	475	
B. de 12.000	87 75		12 1 1/2	122,00	Medio de Madrid	475	
B. de 6.000	88 80		12 1 1/2	122,00	Idem Norte de España	375	
B. de 3.000	88 00		12 1 1/2	122,00	R.º Nación del R.º de la Plata	279,00	
B. de 1.000	88 00		12 1 1/2	122,00			
B. de 500	88 00		12 1 1/2	122,00			
B. de 200	88 00		12 1 1/2	122,00			
B. de 100	88 00		12 1 1/2	122,00			
En diferentes series	87 75		12 1 1/2	122,00			
En diferentes series			12 1 1/2	122,00			
En diferentes series			12 1 1/2	122,00			
En diferentes series			12 1 1/2	122,00			
Bonif. de 50.000 pesetas	95 50		12 1 1/2	122,00			
B. de 25.000	95 00		12 1 1/2	122,00			
B. de 12.500	95 25		12 1 1/2	122,00			
B. de 5.000	95 50		12 1 1/2	122,00			
B. de 2.500	95 60		12 1 1/2	122,00			
B. de 1.000	95 60		12 1 1/2	122,00			
B. de 500	95 60		12 1 1/2	122,00			
B. de 200	95 60		12 1 1/2	122,00			
B. de 100	95 60		12 1 1/2	122,00			
En diferentes series	95 40		12 1 1/2	122,00			
En diferentes series			12 1 1/2	122,00			
En diferentes series			12 1 1/2	122,00			
En diferentes series			12 1 1/2	122,00			
En diferentes series			12 1 1/2	122,00			
Bonif. de 500 pesetas	105 50		12 1 1/2	122,00			
B. de 250	103 85		12 1 1/2	122,00			
B. de 100	103 85		12 1 1/2	122,00			
B. de 50	103 85		12 1 1/2	122,00			
B. de 25	103 85		12 1 1/2	122,00			
B. de 12 1/2	103 85		12 1 1/2	122,00			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		CANTIDAD	VALOR
	en		
Francos negociados			
París, a la vista, cheque	575,000		69,182
Cambio medio			
Amsterdám			
Bruselas			
Londres, a la vista, cheque	14,000		16,777
Cambio medio			
Londres, a la vista, orden de entrega			
LIBRAS PREFERENCIAS NEGOCIADAS			
Londres, a la vista, cheque			
Cambio medio			

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Marzo de 1918.

Se alejan hacia Oriente las presiones débiles que se hallaban sobre Marruecos, habiendo producido chubascos en el Sur de España y en Levante; hoy mejoró el tiempo por todas partes, apareciendo el cielo generalmente con pocas nubes.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura es baja en las

comarcas elevadas de la Meseta Central. La máxima de ayer fue de 21 grados en Tortosa, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse situadas hacia las Islas británicas.

El mar está poco agitado por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mañón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Méjilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Marzo de 1918.

Parque del Madro (Altitud 367 m.).

Hora.	Barómetro su m. y 10 ^o .	Tem- peratura C ^o .	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia 6 nubes en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	702.3	4,0	56	NE.	2 = Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,3
4	702.1	2,4	78	N.	2 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0,2
8	703.9	4,2	58	NE.	1 = Ventoliza.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47,8
12	703.7	1,6	39	NNW.	1 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -3,6
16	703.6	15,2	28	NNE.	1 = Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 192
20	703.7	10,8	45	W.	1 = Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Avila.

OPOSICIONES Á INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Tribunales designados por la Dirección General de Primera enseñanza, para juzgar las oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional de esta provincia, convocadas por esta Sección en la GACETA de 1.^o de Diciembre último:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Luis Muñoz Almansa, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D. Manuel Meduño Gutiérrez, Director de la Normal.

Calixto Argüeso Cuesta, Canónigo.

Pedro Domínguez García Vega, Maestro de la capital.

Juan Arrabal Jiménez, Maestro de Barco de Avila.

SUPLENTE

Presidente.

D. José Bayo Campo, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D. Juan José Martín Rodríguez, Profesor de la Normal.

Juan Muñoz Díaz, Canónigo.

Manuel Martín García, Maestro de la capital.

Domingo Labajo Rodríguez, Maestro de Candeleda.

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Francisco Barnés Salinas, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D.^a María Antonia del Diestro Salaices, Profesora de la Normal.

D. Froilán Perrino López, Canónigo.

D.^a Vicenta Manzanedo García, Maestra de la capital.

Carmen Alonso García, Maestra de Navas del Marqués.

SUPLENTE

Presidente

D. Miguel Noaín Baleda, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D.^a Francisca Pol García, Profesora de la Normal.

D. Pedro Ruiz Sanz, Canónigo.

D.^a Eugenia Vallesa Vela, Maestra de la capital.

Anastasia Ortega Portela, Maestra de La Horcajada.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, se concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados formulen las reclamaciones y recusaciones que estimen pertinentes.

Durante este mismo plazo, podrán los jueces nombrados justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal correspondiente.

Las recusaciones y renuncias se elevarán, por medio de instancia, á la Dirección General del Ramo, por conducto de esta Sección, á cuyo efecto, deberán presentarse acompañadas del oportuno oficio solicitando su curso, teniéndose en cuenta que, las renuncias por imposibilidad física, se justificarán uniendo á la instancia, certificado independiente de tres Médicos.

Avila, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Alcaraz.

Alcances.

D. Juan Valentín Sanz, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 20 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el abono de dietas devengadas.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Eliso Gil Mateo, 43.432,56 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el Boletín Oficial de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Alicaraz, 20 de Febrero de 1918.—Por el Recaudador, G. Irruste. P—1269

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero, 23,77 pesetas.
Manuel Aldas, 1,99.
Juan Aldas, 5.
Manuel Aldas, 5,06.
Alberto Aramburo, 6,32.
Amalio Aramburo, 5,06.
Martina Arnal, 15,17.
Miguel Asensio, 2,21.
Tomasa Aznar, 2,09.
María Berdejo, 5,94.
Antonia Bernal, 2,40.
María Bernal, 6,64.
Juan Bernal, 3,16.
Francisco Bernal, 2,78.
Juan Bernal, 8,70.
Pascuala Bernal, 3,22.
Jusna Bernal, 1,84.
Manuel Bernal, 3,67.
Miguel Bernal, 2,97.
Isidro Bernal, 12,19.
Esteban Bernal, 4,93.
Hipólito Bernal, 2,15.
Joaquín Besque, 6,98.
Francisco Bargar, 5,06.
José Bargar, 4,55.
Julio Bargar, 1,89.
María Cabeza, 3,92.
Miguel Cedrián, 3,45.
Marcos Compes, 3,41.
Nicolás Compes, 3,29.
Antonio Compes, 3,35.
J. José Compes, 2,21.
Manuel Compes, 5,69.
Nicolás Compes, 2,97.
El mismo, 10,18.
José Compes, 5,56.
Teresa Compes, 1,86.

Alejandro Compes, 5,44.
Marcelino Compes, 7,97.
Miguel Compes, 7,02.
Felipe Crespo, 2,91.
Manuel Egado, 2,40.
Carmen Ezquerro, 6,70.
J. Francisco Felipe, 1,89.
Manuel Felipe, 1,58.
Gregoria Felipe, 2,15.
José Ferrer, 2,40.
Manuel Felipe, 1,77.
El mismo, 2,72.
Jorge Franco, 2,91.
Antonio Franco, 2,47.
Mariano Galindo, 3,67.
Pantaleón Galindo, 1,52.
Miguel Gálvez, 3,16.
Ramón Gálvez, 16,12.
Manuel Gálvez, 1,89.
Angel Gálvez, 4,36.
Hipólito Gálvez, 14,67.
Francisco Gálvez, 6,64.
Manuel Gálvez, 6,96.
Vicente Gálvez, 7,08.
Manuel Gálvez, 3,41.
Mariano Gálvez, 5,12.
Ignacio Gálvez, 2,78.
María Antonia Gálvez, 2,15.
Gregorio Gasca, 2,66.
Francisco Gracia, 1,71.
El mismo, 3,98.
Pedro Gracia, 5,12.
María Gracia, 3,10.
Manuel Gracia, 2,59.
Gerardo Gregorio, 3,54.
Manuel Hernández, 4,68.
Nicolás Hernández, 1,96.
Francisco Hernández, 2,72.
El mismo, 1,64.
Hipólito Hernández, 2,67.
José Hernández, 3,16.
Baltasar Hernández, 9,49.
Francisco Hernández, 2,59.
Ignacio Hernández, 1,52.
Manuel Hernández, 1,64.
Francisco Hernández, 2,91.
Gregorio Hernández, 2,59.
José Hernandez, 16,69.
Manuel Hernández, 6,46.
Pedro Hernández, 3,48.
Nicolás Hernández, 3,22.
Angel Hernández, 1,52.
Ignacio Hernández, 3,10.
Manuel Herrero, 2,22.
Tomás Herrero, 3,10.
José Ibáñez, 14,09.
Domingo Ibáñez, 3,35.
Francisco Ibáñez, 7,27.
Joaquín Ibáñez, 4,42.
Nicolás Jiménez, 14,79.
Francisco Jimeno, 1,58.
Nicolás Jimeno, 2,53.
José Jimeno, 1,52.
Juan Francisco Jimeno, 6,32.
Antonio Jimeno, 1,64.
María Jimeno, 2,53.
Miguel Jimeno, 2,02.
Antonio Jimeno, 6,32.
Francisco Girón, 7,69.
Valero Girón, 6,33.
Pablo Joven, 1,58.
Carmen Juste, 4,61.
Joaquín Juste, 2,34.
Antonia Lamuela, 3,22.
La misma, 3,47.
Manuel Lamuela, 2,99.
Roque Lamuela, 3,67.
Enrique Lamuela, 1,89.
Francisco Lamuela, 8,13.
Ignacio Lamuela, 1,90.
Marcela Lamuela, 2,72.
Vicente Longares, 2,53.
José Longares, 5,31.
Custodio López, 9,49.
Pedro López, 4,43.
María Josefa López, 7,27.
Evaristo López, 11,32.
Tadeo López, 8,16.
Gabriel López, 1,70.
Leandro López, 10,04.
María Antonia López, 3,78.
Manuel López, 1,88.
Agustín López, 1,70.
Francisco López, 5,81.
Ramón López, 2,68.
Ana María López, 2,40.
Antonio López, 2,47.
Francisco López, 3,10.
José López, 3,29.
Mariano López, 2,84.
Francisco López, 2,84.
Francisco López, 1,70.
Juan López, 20,04.
Santiago López, 18,90.
Antonio Lorente, 2,15.
Simón Marín, 39,58.
Manuel Martínez, 4,30.
El mismo, 1,96.
Francisco Martínez, 1,70.
Manuel Martínez, 8,22.
Antonio Martínez, 7,59.
Francisco Martínez, 19,61.
Julían Martínez, 2,15.
Miguel Martínez, 3,08.
Gregorio Martínez, 2,15.
Marcela Martínez, 5,50.
María Martínez, 2,28.
Simona Martínez, 3,04.
José Martínez, 5,44.
Manuel Martínez, 6,20.
El mismo, 7,29.
Antonio Martínez, 2,28.
Francisco Martínez, 4,93.
Manuel Martínez, 3,47.
Francisco Martínez, 9,55.
Julían Martínez, 4,42.
Sixto Martínez, 2,53.
Elias Manera, 10,17.
Joaquín Manera, 2,28.
Manuel Manera, 3,41.
Antonio Manera, 2,40.
Pantaleón Manera, 3,04.
Santiago Manera, 8,09.
Vicente Manera, 6,33.
Lorenzo Morales, 1,54.
Celestino Morales, 7,21.
José Morales, 11,13.
El mismo, 1,64.
Manuel Morales, 2,09.
Antonio Morales, 1,84.
Francisco Morales, 5,88.
El mismo, 6,32.
Julían Morales, 8,85.
Justo Morales, 1,58.
Antonio Morales, 5,69.
Manuel Muela, 2,85.
Agustín Muela, 3,79.
Antonio Muela, 1,77.
Josefa Muela, 5,56.
Francisco Muñoz, 1,84.
El mismo, 1,52.
Eduardo Naval, 16,36.
Antonio Nomo, 3,73.
Alejandro Palacios, 4,99.
Elias Palacios, 2,28.
José Pescador, 21,69.
J. José Pescador, 4,55.
Bernardo Ramírez, 8,48.
José Ramírez, 2,40.
Victoriano Ramírez, 1,58.
Sebastián Ramírez, 2,60.
José Rodrigo, 5,96.
Melchor Román, 6,32.
Pedro Román, 3,54.
Manuel Román, 2,40.
Orencio Royo, 4,63.
Manuel Royo, 2,85.
Nicolás Ruiz, 3,61.
Marcela Ruiz, 1,64.
Concepción Sáinz, 6,47.
Manuel Sánchez, 1,98.
Mariano Sánchez, 7,53.
Miguel Sánchez, 6,07.
Nicolás Sánchez, 2,40.

Melchor Sanjuan, 11,70.
 Ramón Sierra, 4,68.
 Manabé Sierra, 4,39.
 Jorja Soriano, 12,77.
 Francisco Tejero, 14,78.
 Francisco Jimeno, 1,58.
 Francisco Torres, 3,47.
 Nicolás Torres, 8,41.
 Francisca Torres, 1,52.
 José Val, 3,29.
 Antonio Val, 5,69.
 Hilario Val, 2,28.
 Domingo Valero, 4,55.
 Francisco Valero, 8,22.
 José Valero, 2,84.
 Ricardo Valero, 3,80.
 Hipólito Lamuela, 3,29.
 Pedro Ladeiro, 5,43.
 Manuela López, 6,13.
 Manuel Millán, 7,08.
 Manuel Morales, 8,85.
 María Román, 1,58.

En Almonacid de la Sierra, 18 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Vicen-Bailón. P—813

Recaudación de Contribuciones de la zona de Fuenteálamo.

Mina. Canon de superficie.—Año 1917.

D. Guillermo Carrasco Surroca, Recaudador auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 28 de Febrero he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Angel Pérez Martínez, 216 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Fuenteálamo, 11 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.

P—1270

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almonacid.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

María Aisa, 3,48 pesetas.
 José Aizas, 2,40.
 Francisco Alonso, 3,16.
 Justo Aznar, 3,66.
 Antonia Bardají, 1,79.
 Antonio Cabrerizo, 2,53.
 José Cubero, 6,38.
 Teresa Díez, 2,15.
 Lorenzo Díez, 1,77.
 Ramón Díez, 4,42.
 Francisco Domínguez, 6,88.
 Miguel Escudé, 3,84.
 Manuel Hernández, 2,15.
 Gregorio Ferrando, 4,74.
 Andrés Francés, 3,35.
 Vicenta García, 6,38.
 Pascuala García, 1,52.
 Salvador García, 4,29.
 Benito García, 2,53.
 Pascual García, 2,97.
 José García, 1,90.
 Teresa García, 1,90.
 Pedro Ginto, 3,92.
 Juan Gómez, 3,67.
 Dionisio Guerrero, 2,59.
 Manuel Guerrero, 2,08.
 Justo Julián, 1,51.
 Antonio Lajusticia, 3,61.
 Mariano Lajusticia, 5,05.
 Manuel Lacarta, 2,08.
 Joaquina Latorre, 5,69.
 Pedro Lidó, 2,21.
 Ignacio Longares, 2,97.
 Isidro Longares, 5,56.
 Basilio Longares, 3,51.
 Mariano López, 2,71.
 Valero Lorón, 2,66.
 Ramón Lorón, 3,56.
 Melchor Lorón, 2,78.
 Manuel Marín, 1,64.
 Pedro Marín, 14,28.
 Policarpo Martínez, 3,67.
 Panatón Martínez, 2,53.
 Gaspar Martínez, 3,79.
 Justo Martínez, 1,70.

Sebastián M., 2,15.
 Francisco Montesinos, 5,37.
 Manuel Moreno, 2,18.
 María Santos, 1,58.
 Juana Oriol, 1,89.
 José Orua, 2,40.
 María y Petra Orua, 6,70.
 Manuel Orúa, 1,90.
 Manuel Posadas, 1,77.
 Pascual Pérez, 2,40.
 Melchor Sánchez, 1,58.
 Antonio Sánchez, 2,85.
 Pantaleón Serrano, 38,74.
 Agustín Serrano, 3,92.
 Idelfonso Soria, 1,88.
 Martín Soria, 1,90.
 Faustino Soria, 1,70.
 Manuel Tena, 2,72.
 Juan Tomás, 1,83.
 Francisco Traña, 3,41.
 Cirilo Traña, 1,70.
 Antonio Valero, 4,05.
 Isidoro Vicente, 2,02.
 Santiago Villar, 6,95.
 Domingo Viñas, 1,58.
 Victorio Viñas, 3,22.
 La Almunia, 17 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Juan Pérez. P—926

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Juan Abad, 9,43 pesetas.
 Dolores Abad, 4,16.
 Teodoro Abad, 6,57.
 Mariano Abad, 2,25.
 Juan Abad, 3,40.
 Pablo Abad, 2,08.
 María Agustín, 1,86.
 Fernando Aisa, 3,62.
 Agustín Alares, 6,74.
 Felipe Alares, 6,62.
 Dionisio Alares, 6,96.
 Antonio Abad, 6,25.
 Francisco Alonso, 5,37.
 Antonio Arriaga, 5,34.
 María Berdejo, 4,22.
 Segundo Burges, 3,18.
 Felipe Callejas, 4,93.
 José Callejas, 3,07.

Ignacia Carreras, 1,64.
 Manuel Carreras, 1,64.
 Rosario Casao, 5,27.
 Blas Casao, 2,36.
 Mateo Casao, 2,52.
 Basilio Casao, 12.
 Fermín Casao, 1,97.
 Tomás Castro, 1,92.
 Jorge Comenge, 5,70.
 Sebastián Cubero, 7,67.
 Pedro Cubero, 1,81.
 Andrés Cubero, 4,99.
 Antonio Cubero, 2,74.
 Leña Cubero, 2,19.
 Lorenzo Cubero, 3,51.
 Manuel Cubero, 3,29.
 Faustino Cubero, 2,33.
 Enrique Cubero, 7,67.
 Valero Cubero.
 Mariano Cubero, 10,58.
 Ricardo Cubero, 16,82.
 Mariano Cubero, 13,48.
 Ramón Cubero, 12,06.
 Juan Domínguez, 14,14.
 Ramón Escusol, 2,19.
 Francisco Escusol, 3,63.
 Pedro Estaras, 1,64.
 Pascuala Ferrer, 7,56.
 Santiago Forcén, 8,77.
 Pascual García, 2,80.
 Mariano García, 4,71.
 Salvador García, 29,16.
 Santiago García, 5,59.
 Antonio Lucía, 2,19.
 Benito Lozano, 3,62.
 Martín Lozano, 3,89.
 Jerónimo Lozano, 2,91.
 Blas Lozano, 14,80.
 Joaquín Gascón, 2,47.
 José Gil, 5,43.
 Antonio Gil, 14,69.
 Pedro Gil, 4,99.
 Baltasar Gil, 1,64.
 José Gil, 3,67.
 El mismo, 3,18.
 Josefa Jimeno, 21,21.
 Pedro Pinto, 3,84.
 Sebastián Gómez, 5,48.
 Tomás Gómez, 2,52.
 Clemente Gómez, 4,06.
 Basilio Gómez, 4,83.
 Dionisio Guerrero, 8.
 Hipólito Guerrero, 2,90.
 Sebastián Hernández, 15,57.
 Margarita Huesa, 2,63.
 Pascual Huesa, 6,03.
 Andrés Huesa, 3,97.
 Juan Huesa, 1,97.
 Gregorio Huesa, 2,14.
 Lorenzo Hurtado, 11,08.
 Nicolás Ibáñez, 2,08.
 Jenara Ibáñez, 4,11.
 José Ibáñez, 8,88.
 José Joven, 8,33.
 Mariano Justa, 8,44.
 Pantaleón Latorre, 7,40.
 Rafael Latorre, 4,11.
 Nicolás Latorre, 5,43.
 Gregorio Latorre, 1,75.
 Matías Latorre, 11,57.
 Juan Latorre, 2,19.
 Manuel Lázaro, 4,82.
 Ignacio Longares, 20,88.
 Manuel Longares, 29,04.
 Isidro Longares, 6,47.
 Basilio Longares, 5,45.
 Pablo Longares, 3,35.
 Pedro Longares, 1,86.
 Alberto López, 3,67.
 Mariano López, 7,40.
 Tomás López, 7,03.
 Juan López, 2,90.
 Eusebio López, 2,41.
 Manuel López, 5,70.
 El mismo, 2,19.
 Joaquín Lorén, 2,63.
 José Lorén, 3,29.

Valero Lorén, 3,33.
 María Teresa Lorén, 13,43.
 Francisco Loren, 2,19.
 Ramón Lorén, 4,88.
 José Lázaro, 6,46.
 Sebastián Lucía, 3,29.
 Mariano Marcos, 2,14.
 Manuel Marín, 1,59.
 Vicente Marín, 3,29.
 Josefa Marqués, 17,43.
 Leopoldo Marqués, 12,61.
 Pedro Martínez, 2,41.
 Francisco Martínez, 1,92.
 Isabel Martínez, 2,47.
 Mariano Martínez, 5,37.
 Pedro Martínez, 6,03.
 Gaspar Martínez, 17,65.
 Justa Martínez, 4,93.
 Mariano Martínez, 1,70.
 Sebastián Martínez, 1,64.
 Andrés Miguel, 2,39.
 Isidra Montegudo, 4,93.
 Tomás Montegudo, 3,24.
 Francisco Montegudo, 8,77.
 Francisco Montesinos, 4,39.
 Silvestre Moreno, 4,66.
 Manuel Moreno, 2,74.
 Pantaleón Moreno, 15,24.
 Manuel Moreno, 3,79.
 Antonio Moreno, 6,13.
 Santiago Moreno, 1,59.
 Julián Moreno, 2,19.
 Juan Moreno, 4,65.
 El mismo, 2,74.
 Cayetano Moreno, 2,03.
 Felipe Muñoz, 1,33.
 Pedro Muñoz, 1,97.
 Joaquín Navarro, 8,22.
 Florencio Navarro, 3,29.
 Antonio Oriol, 2,47.
 Julián Orua, 2,19.
 Manuel Orua, 4,71.
 Francisco Orua, 1,97.
 Mariano Orua, 2,47.
 Dámaso Orua, 1,54.
 Pedro Orua, 33,70.
 Magdalena Orua, 1,51.
 Francisco Orua, 3,62.
 El mismo, 2,74.
 Idem, 2,17.
 Antonio Pascual, 3,29.
 Pantaleón Pascual, 3,18.
 Pedro Pascual, 8,11.
 Juan Pascual, 4,28.
 Manuel Pascual, 11,13.
 Calixto Pascual, 1,86.
 José Pascual, 2,53.
 Manuel Pascual, 2,74.
 Mariano Peña, 2,19.
 Carlos Pérez, 3,29.
 Francisco Pérez, 1,54.
 Juan Pérez, 3,18.
 José María Ródenas, 2,74.
 Anselmo Romeo, 2,63.
 Valero Romeo, 1,64.
 José Romeo, 4,38.
 Martín Romeo, 3,51.
 León y Pedro Roy, 3,01.
 Manuel Roy, 2,36.
 El mismo, 3,51.
 Juan Ruiz, 2,91.
 José Salas, 2,19.
 María Salas, 2,03.
 Francisco Sánchez, 3,51.
 Mariano Sancho, 3,12.
 Marcelino Sancho, 3,29.
 Mariano Sanjuán, 1,70.
 Antonio Sáez, 6,52.
 María Sáez, 2,03.
 Melchor Serrano, 15,24.
 Valero Serrano, 3,40.
 Manuel Serrano, 3,07.
 Segundo Serrano, 2,19.
 Tomás Serrano, 2,41.
 Francisco Serrano, 4,71.
 Francisco Sierra, 2,85.
 María Sierra, 7,89.

Manuel Sierra, 5,43.
 Francisco Soria, 4,21.
 Vicenta Soria, 2,63.
 Juan Soria, 8,29.
 Antonio Soria, 5,21.
 Eusebio Soria, 2,80.
 Martín Soria, 2,05.
 Bernabé Soria, 4,39.
 Ramón Soria, 2,08.
 Ignacio Soria, 1,91.
 Enrique Tabernas, 1,54.
 Santiago Tello, 4,38.
 Manuel Tena, 2,69.
 José Tomey, 2,74.
 Plácido Tomey, 2,68.
 Manuel Tomay, 7,34.
 Mariano Tomás, 2,19.
 Justo Tomás, 5,26.
 Francisco Tutela, 3,35.
 Juan Vallejo, 2,03.
 Mariano Vallejo, 2,03.
 Andrés Velilla, 1,70.
 Tomás Velilla, 4,17.
 Martín Velilla, 12,60.
 Santiago Velilla, 2,80.
 Manuel Veilla, 9,86.
 Dionisio Viñas, 8,33.
 Sebastián Viñas, 1,59.
 Teodoro Viñas, 3,29.
 María Viñas, 21,33.
 Luis Vrueta, 1,91.
 José Zaragozano, 6,03.
 Baltasar Zaragozano, 2,25.
 Dolores Zaragozano, 1,53.
 Manuel Zaragozano, 3,01.
 Basilio Zaragozano, 2,47.
 Petra Zaragozano, 4,93.
 Ruperto Zaragozano, 2,19.
 La Almunia, 17 de Febrero de 1918 —
 El Recaudador, Juan Pérez. P-927

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Rústica. — Año de 1916.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia; a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Alcoverro Cortiella, 1,30 pesetas.
 Viuda de José Amorós Franch, 1,53.
 Cinta Aros Cortiella, 3,70.
 Escolástica Aros, 3,60.
 Mariano Ballobar Pellicer, 5,04.
 Manuel Berbis Cota, 1,74.

Francisco Blanch Crivillé, 34,90.
Salvador Celma, 2,83.
José Cubells Aros, 4,86.
Manuel Estruch Monfort, 3,27.
Francisco Domenech, 2,83.
Antonio Figuerola Capsi, 0,44.
Salvador Folch Morelló, 3,05.
Lorenzo Grau Viña, 1,09.
Domingo Gran Vidal, 5,22.
Mariano Grei Villagrasa, 1,30.
Joaquín Lluís Vallés, 3,93.
Ramón Miró Garcés, 1,74.
Ramón Moncortés Bosquet, 5,67.
Magdalena Morelló Grau, 2,18.
Pascual Pallarés Amades, 6,36.
Domingo Pallarés Sesé, 0,65.
Antonio Pons García, 1,52.
Francisco Bosch Mestres, 2,17.
Francisco Sabaté Roselló, 2,19.
Josefa Simó Valls, 7,84.
Jaime Serres Figueras, 2,58.
Miguel Solé Querol, 2,18.
Agustín Tarragó, 3,75.
José Vandellós Solé, 3,94.
Josefa Vidal Royo, 0,87.
Felipe Viña Alcoverro, 1,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bot, 21 de Febrero de 1918.—El Agente, Manuel Bardí Gil. P—1278

Año de 1925.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Miguel Alcoverro Cortiella, 1,30 pesetas.
Cinta Aros Cortiella, 3,72.
Mariano Ballobá Pellicer, 5,04.
Manuel Berbis Cortés, 1,74.
Francisco Blanch Crivillé, 34,88.
Salvador Celma, 2,84.
José Cubells Aros, 4,86.
Manuel Estruch Mompón, 3,28.
Francisco Domenech, 2,84.
Antonio Figuerola Capsi, 0,43.
Salvador Folch Morelló, 3,05.
Lorenzo Grau Viña, 1,09.

Domingo Gran Vidal, 5,24.
Días Grau Vidal, 3,05.
Mariano Gui Villagrasa, 1,30.
Joaquín Lhuís Vallés, 3,92.
Ramón Miró Garcés, 1,74.
Ramón Moncortés Bosquet, 5,67.
Magdalena Moncortés Gran, 2,18.
Pascual Pallarés Amades, 6,34.
Domingo Pallarés Sesé, 0,65.
Antonio Pons García, 1,52.
Francisco Roch Mestre, 2,18.
Josefa Simó Valls, 5,91.
Miguel Solé Querol, 2,18.
Agustín Tarragó, 3,49.
José Vandellós Solé, 3,92.
Josefa Vidal Royo, 0,87.
Felipe Viña Alcoverro, 1,96.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Bot, 21 de Febrero de 1918.—El Agente, Manuel Bardí Gil. P—1249

Agencia ejecutiva de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Vidal García, 5,63 pesetas.
Antonio Martínez Caravaca, 3,68.
Esteban Gómez Pérez, 4,86.
Francisco Hernández Gómez, 3,68.
Gregorio Martínez, 6,28.
Juan Martínez, 6,04.
José Martínez, 3,91.
Mariano Muñoz, 9,96.
Mateo Zaragoza, 73,91.
El mismo, 28,51.
Patrio Lozano, 10,86.

Pedro Antonio Hernández, 2,98.
Rita Campos, 5,54.
José Conesa, 3,26.
Juan Pina Molina, 4,52.
Joaquín Ponce Martínez, 19,04.
Manuel Balarín Muñoz, 13,34.
Antonio Cánovas Ayala, 27,27.
Antonio Sánchez Cerdán, 27,27.
Antonio Sánchez, 2,08.
Andrés Hernández, 15,71.
Antonio y José Salazar, 32,60.
Andrés Pérez Navarro, 5,52.
Carmen Alarcón Romero, 15,41.
Concepción Madrid Orenes, 11,85.
Diego Toraz Toraz, 5,63.
Francisco Ruiz, 2,07.
Francisco Moreno Gallego, 4,21.
Francisco López Martínez, 6,34.
Francisco Martínez Fuentes, 18,06.
Francisco Coll, 1,66.
Francisco Navarro, 3,14.
Francisco Pérez Belchí, 3,32.
Francisco Hernández, 9,78.
Francisco Borjas Muñoz, 8,59.
Herederos de Antonio Cárcelos, 3,68.
José Martínez Fuentes, 19,32.
José Pérez Huertas, 13,62.
Juan Mora Muñoz, 4,56.
José Sánchez Rosa, 5,92.
José Morales Muñoz, 5,92.
Juan José Aroca, 1,78.
Josefa Orenes Franco, 3,78.
José Salazar Zapata, 35,62.
Juan Bravo López, 1,96.
Juan Abellán Boluda, 13,63.
Juan López Hernández, 2,55.
Juan Alarcón López, 2,67.
José Pomares, 14,58.
Juan María Ruiz, 7,11.
José Tovar Martínez, 5,92.
Juan García Martínez, 2,84.
Juan Mora Sánchez, 12,80.
Juan Martínez Conesa, 4,51.
José Sánchez López, 4,80.
Juan Lorca Nicolás, 4,21.
José Caravaca Roca, 6,81.
María Navarro Hernández Vota, 3,80.
Pedro Roca Martínez, 3,32.
Pedro Sánchez Martínez, 4,01.
Pedro Sánchez Sánchez, 19,26.
Visitación Muñoz, 3,32.
Antonio Belmonte Rosa, 62,83.
El mismo, por José Cánovas, 9,48.
Antonio Espinosa Córdoba, 2,37.
Antonio Marcos López, 3,38.
Antonio Ruipérez, 3,56.
Antonio Pérez Marín, 3,26.
Antonio Campillo García, 4,56.
Antonio García Sandoval, 2,25.
Ana María Piqueras, 1,78.
Antonio Pellicer, 5,93.
Antonio Balsalobre, 6,50.
Antonio Hernández Hernández, 2,19.
Antonio Tovar Salinas, 5,10.
Andrés Martínez Poveda, 3,14.
Andrés Marín Hernández, 2,97.
Benito Martínez Pagán, 3,91.
Catalina Pagán Murcia, 2,03.
Carmen Vera Nadal, 5,69.
Diego Pellicer Frutos, 1,78.
Francisco Barceló López, 9,96.
Francisco Caballero López, 5,18.
Francisco Hernández, 1,78.
Francisco Marín Hernández, 3,62.
Francisco Hellín Montañudo, 5,57.
Francisco Sánchez, 10,46.
Herederos de Manuel Romero, 3,50.
José España Tovar, 7,53.
José Alcaraz Zapata, 3,85.
José Moreno, 5,10.
José Córdoba Mirete, 6,23.
Juan Martínez Tovar, 6,81.
Juan Hernández Pico, 6,05.
Juan Salinas Gómez, 2,08.
José Roca, 2,25.
Juan Antonio López, 3,26.
Josefa Olmos Vota, 13,10.

José Campillo, 5,10.
 Juan Pellicer, 2,97.
 José A. López González, 2,37.
 Josefa Martínez Moreno, 6,50.
 José Montesgudo, 7,11.
 José Mendoza, 2,96.
 Josefa Córdoba Rodríguez, 4,15.
 José Rodríguez Pellicer, 2,97.
 José Ruiz Muñoz, 2,08.
 Joaquín de San Nicolás, 4,56.
 Juan Sánchez Balibrea, 2,02.
 Juan Armero López, 7,40.
 José Moreno López, 4,01.
 Miguel Martínez Vera, 16,96.
 Mateo Martínez Vera, 8,59.
 Miguel Gómez López, 2,62.
 Mariano Balsalobre, 5,04.
 Mariano Romero Alarcón, 2,97.
 Manuel Alarcón Campillo, 2,73.
 Manuel Ortega Rodríguez, 2,73.
 Pedro Navarro, 3,26.
 Pedro Tortosa Teruel, 9,78.
 Rafael Martínez, 2,37.
 Ramón Martínez, 1,54.
 Salvador Escudero, 3,51.
 Sebastián Campillo, 6,04.
 Antonio Iniesta Martínez, 8.
 Antonio López Martínez, 2,19.
 Antonio Zamora, 2,67.
 Antonio López, 12,56.
 Antonio Marín Martínez, 2,08.
 Blas Rodríguez, 11,84.
 Francisco Carrillo Orenes, 6,22.
 Francisco López Mercader, 8,06.
 Francisco Alburquerque, 2,07.
 Juan Jiménez Vicente, 2,37.
 Juan José Viqueras, 5,04.
 Josefa Párraga, 2,97.
 José Cestaño García, 3,85.
 Juan Ortuño Cestaño, 1,54.
 José Sandoval, 2,97.
 José Hernández Hernández, 11,39.
 Juan Viqueras y hermanos, 4,44.
 Juan Guerrero Martínez, 2,18.
 José Fernández Ramón, 1,78.
 Juan José Pujante, 2,07.
 Viuda de José Ródenas, 1,90.
 José Hellín López, 10,26.
 José Ballesta Iniesta, 3,56.
 Juan García Campillo, 2,37.
 José Hernández Planilla, 1,96.
 Juan Ortuño Cascales, 4,19.
 José Castillo Pujante, 5,99.
 Juan Alburquerque, 1,90.
 Juan de la Cruz López, 10,43.
 Juan Hellín Díez, 3,56.
 Juan Ortuño López, 14,52.
 Luis Orts Lorente, 2,37.
 María Hernández Pellicer, 1,78.
 Miguel Viqueras, 2,49.
 Pedro Martínez Conesa, 2,67.
 Salvador Sandoval, 3,09.
 Salvador Arnaldos, 1,78.
 Serafín Martínez, 6,64.
 Viuda de Juan J. Viqueras, 2,25.
 Viuda de Pedro Párraga, 3,85.
 Andrés Cuello, 3,85.
 Alfonso Ibáñez López, 1,66.
 Pedro Orenes Rodríguez, 2,37.
 Concepción Romero, 12,45.
 Diego Martínez Ferrer, 3,56.
 Diego Marín Cascales, 1,90.
 Diego Martínez Carles, 3,56.
 Francisco Manzano, 8.
 Francisco Zamora, 4,44.
 Francisco Aroca Muñoz, 1,78.
 Francisco Manzano, 14,41.

Fulgencio Manzano, 2,97.
 Francisco López Mercader, 2,37.
 Francisco Pastor Lorente, 39,18.
 Herederos de Francisco López, 5,63.
 José García Gallardo, 2,97.
 José Francisco García, 5,04.
 Juan Sánchez Hernández, 2,24.
 José Fernández Martínez, 5,33.
 José Zamora Martínez, 4,44.
 Juan García Hernández, 1,54.
 Juan Jiménez Martínez, 2,73.
 Juan A. Barceló López, 13,51.
 Juan Ballesta, 2,37.
 Juan García Cascales, 1,78.
 Juan Jiménez Carrillo, 1,96.
 Julián Tovar Victoria, 5,63.
 José A. López López, 7,40.
 Juana García Pujante, 10,37.
 José Jiménez Carrillo, 5,92.
 José Manzano Riquelme, 5,34.
 Josefa Hernández, 13,74.
 Laís Manzano Ortuño, 5,45.
 María Encarnación Zamora, 1,66.
 María Martínez, 7,76.
 Pedro Funes Martínez, 4,74.
 Pedro Martínez López, 2,37.
 Pedro Manzano Cegarra, 26,20.
 Pedro Manzano Menreal, 21,16.
 Pedro Martínez Riquelme, 1,65.
 Roque López, (a) E. Chano, 2,13.
 Simón López López, 2,97.
 Salvador Viro Orenes, 2,67.
 Tomás de la Cruz Ortiz, 1,66.
 Tomás Martínez, 4,15.
 Vicente Martínez Omos, 2,25.
 Vicente Martínez, 5,92.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.
 Murcia, 11 de Marzo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más F—1237

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril de este año, á las quince, en que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación, en esta Dirección, Serrano, número 50, ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.—El Secretario, Ignacio Pidal. X—716

Sociedad Industrial Asturiana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á Junta general de Accionistas ordinaria para el día 24 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

También acordó convocar á Junta extraordinaria para el mismo día 24 de Abril, y hora de las doce la mañana, en el referido local, con el objeto de tratar de la ampliación del capital de la Sociedad y modificar algunos artículos de los Estatutos.

Para ser admitidos á una y otra Junta será necesario acreditar haber depositado las acciones que dan derecho de asistencia á las mismas con ocho días de antelación al señalado para celebrárlas, en la Caja de la Sociedad, Sucursales del Banco de España, Banco de Bilbao, y del Comercio de la misma villa, Asturiano, Casas de Banca de esta ciudad y Banco de Gijón.

Oviedo, 16 de Marzo de 1918.—El Gerente, José Tartiere. X—708

Sociedad Anónima San Gonzalo.

MANUFACTURAS DE ALUMINIO

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que se ha de celebrar, con fecha 7 de Abril próximo, en el domicilio de los Sres. G. y A. Figueras, calle del Marqués del Riscal, número 14, á las diez y media en punto de la mañana.

Para asistir y tener voto en la misma se ruega á los señores Accionistas depositen sus acciones en el domicilio social de Linares, ó en Madrid en casa de los Sres. G. y A. Figueras.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Boutin. X—717

Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almorox.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 10 de Abril de 1918, á las tres de la tarde, en Bruselas, 69, rue de l'Association.

Orden del día.

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 31 de Diciembre de 1917.

3.º Nombramiento estatutario.

Para asistir á dicha Asamblea general, los interesados deberán depositar sus títulos, por lo menos quince días antes de la reunión:

En Bruselas:

69, rue de l'Association.

En la Caja general de Reportes y de Depósitos, 11, rue des Colonies.

En el Crédito General de Bélgica, 14, rue du Congrès.

En Madrid:

En el domicilio social, calle de Mendoza, Estación de Goya.

Los resguardos nominativos servirán de carta de entrada á la Asamblea.

Por el Consejo de Administración: El Director de la Explotación, A. Mouvet.

X—712

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	17.234.041,88	Capital	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	16.295.715,39	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.618.610,93	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	83.416.227,45	Especial para quebranto en labores	
Labores del extranjero, por su valor en venta...	131.115,10	perjudicadas.....	4.000.000
Labores de comiso.....	210.653,45	Especial para contingencias en el año	
Labores en comisión, por su valor en venta...	5.118.193,84	de 1918.....	9.500.000
Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex-		Especial para contingencias de Car-	
traordinarias en las mismas.....	20.433.967,53	tera.....	11.000.000
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.024.120,34	Venta de labores.....	251.522.425,86
Costo de las labores vendidas.....	58.016.950,49	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	6.263.100,40
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	20.910.932,20	Diferencia entre el valor en venta y el costo de	
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.992.962,22	las labores existentes de propiedad de la	
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	51.004,99	Compañía.....	59.974.251,24
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro		Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en	
Público.....	132.188,38	comisión.....	5.118.193,84
Participación de los Inspectores del Timbre en		El Tesoro público: por edificios, máquinas y	
las multas.....	»	enseres que constituyen las fábricas recibi-	
Tesoro público: por entregas á cuenta de su		das del Estado.....	17.732.668,23
participación en el producto de la Renta de		Productos de la Renta del Timbre.....	108.598.471,22
Tabacos.....	168.603.134,93	Participación de la Compañía en las multas	
Tesoro público: por entregas á cuenta de su		por Timbre.....	»
participación en el producto de la Renta del		Libranzas del Giro Mutuo.....	479.456,50
Timbre.....	102.883.275,89	Premio del Giro Mutuo.....	20.216,90
Tesoro público: por entregas á cuenta del pre-		Tesoro público: por su participación en el pro-	
mio del Giro Mutuo.....	9.062,98	ducto líquido de la Renta de Tabacos.....	167.957.600,20
Interés del capital empleado en la explotación		Tesoro público: por su participación en el pro-	
del monopolio del Tabaco.....	2.114.232,66	ducto líquido de la Renta del Timbre.....	103.496.042,59
Varias cuentas.....	286.796.278,21	Tesoro público: por su participación en el pre-	
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	mio del Giro Mutuo.....	10.108,05
Depósitos por fianzas en valores.....	13.919.500,00	Banco de España, por créditos especiales.....	14.482.866,56
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	286.796,14	Cuentas corrientes.....	1.047.354,77
Material del Resguardo especial de la Com-		Depositantes por fianzas.....	12.932.983,06
pañía.....	214.864,39	Ganancias y Pérdidas.....	513.231,34
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Dividendos.....	5.214.595,67
Cuentas corrientes.....	»	La Caja de Ahorros y Préstamos de los emplea-	
La Caja de Ahorros y préstamos de los emplea-		dos de la Compañía Arrendataria de Ta-	
dos de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	69.508,31	bacos.....	»
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cu-		Las Cajas de auxilios al personal obrero de las	
carachero.....	47.350,00	fábricas.....	8.942,41
		Sobres monederos.....	»
	846.836.487,77		846.836.487,77

RECAUDACIÓN COMPARADA	Tabacos.	Timbre.
Récaudación hasta 31 de Diciembre de 1917.....	251.522.425,86	108.598.471,22
Idem hasta 31 de Diciembre de 1916.....	233.751.957,71	99.500.063,70
	17.770.468,15	9.098.407,52

El Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.º—El Director Gerente, M. Aliendesalazar.

X—710

MADRID.—Est. tip. “Sucesores de Rivadeneyra”.—Paseo de San Vicente, núm. 30.